

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

# GACETA DE MANILA.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Tarlac por renuncia del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de 13 del corriente mes, se ha servido disponer se provea por concurso entre los Doctores y Licenciados en la Facultad de Medicina y Cirujía residentes en las Islas, prefiriendo de entre los mismos el mejor título, los mayores servicios, los buenos antecedentes oficiales y particulares y todo cuanto pueda garantizar la idoneidad y moralidad para el buen desempeño indispensable de la misma, á cuyo fin los que aspiren á ella, presentarán sus solicitudes al Gobierno General, por conducto de esta Direccion dentro del término de 15 días que se contará desde la insercion de este anuncio acompañadas de los documentos que determina la Real orden núm. 193 de 31 de Marzo de 1876, publicada en la *Gaceta* de 20 de Junio siguiente y dictada como complemento al Real Decreto núm. 188 de la misma fecha.

Manila 19 de Diciembre de 1882.—Llana. 3

Indice de resoluciones definitivas adoptadas por el Excmo. Sr. Gobernador General, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Octubre último.

13 Octubre. Aprobando la plantilla del personal y gastos de material para el inmediato planteamiento de la reforma del servicio sanitario del puerto de Manila.

17 id. Concediendo al Médico titular de la Isabela de Luzon, D. Manuel M. Madrigal, una próroga á la licencia que por enfermo viene disfrutando en esta Capital, hasta el primer vapor que admita pasajeros, para la provincia de Cagayan.

26 id. Id. 45 días de licencia por enfermo, para la provincia de Cebú, á D. Eduardo Ferrer y Callejas, Oficial 4.º de la Direccion general de Administracion Civil.

3 id. Confirmando la providencia dictada por el Jefe de la provincia de Pangasinan, en el expediente instruido contra el quinto prófugo Justo Acosta, del pueblo de Calasiao.

Id. id. Id. id. id. por el de la de Tayabas, en el expediente instruido contra el quinto prófugo Patricio Falles, del pueblo de Luchan.

Id. id. Disponiendo se libren á favor del Sindicato del Ayuntamiento ps. 6000 para atenciones de la Junta Central de Sanidad.

Id. id. Id. se abone al Subdelegado de Farmacia de estas Islas, la suma de ps. 2,325.68 importe de los medicamentos enviados por dicho funcionario, de orden superior, á las provincias invadidas por el cólera.

5 id. Id. la apertura de las galleras, en vista del decrecimiento notable que se observa en la epidemia reinante, debiendo el Corregimiento obligar á los contratistas á cumplir las prescripciones higiénicas de ventilacion y demás prevenidas.

Id. id. Declarando limpio el puerto del 6.º Distrito de Mindanao (Isabela de Basilan) á consecuencia de haber cesado la epidemia colérica en aquella localidad.

6 id. Disponiendo, de conformidad con lo informado por la Junta superior de Sanidad, las medidas sanitarias que deben adoptarse en este puerto, á la llegada de los buques que se encuentran en las mismas ó análogas condiciones que el vapor

correo "Churruca", á su llegada de su última expedicion postal de la línea del N. de Luzon.

9 Octubre. Aprobando los nombramientos de los cuatro practicantes del Lazareto de Mariveles.

Id. id. Declarando sucias las procedencias de la Isla de Bantayan, dependiente del distrito de Cebú y sujetas á las prescripciones sanitarias, dictadas en decreto de 10 de Junio último.

10 id. Autorizando al Gobernador P. M. del 2.º distrito de Mindanao (Misamis) para gastar hasta la suma de ps. 300 con cargo al fondo de "calamidades públicas", para hacer frente á las necesidades más urgentes, dado el caso desgraciado de que dicho distrito fuese invadido por el cólera morbo.

Id. id. Concediendo á los Sres. Ramirez y Giraudier, el permiso solicitado para imprimir y publicar un almanaque titulado del "Diario de Manila" para 1883.

Id. id. Id. permiso para contraer matrimonio á los chinos cristianos Ricardo Buenaventura Go-Tuico, con Petra Aristio, y Julio Perez Gascon Ong-Chungco, con María Pilar Oliveros.

11 id. Declarando sucias las procedencias del distrito de Romblon y sujetas á las prescripciones sanitarias dictadas en decreto de 10 de Junio último.

12 id. Nombrando practicante para la provincia de Nueva Ecija, por fallecimiento del que la servia, con el sueldo de ps. 50 mensuales y mientras dure la epidemia reinante, á Calixto S. Pedro y Calderon.

13 id. Aprobando con carácter provisional, mientras duren los actuales circunstancias, el nombramiento de Gobernadorcillo del pueblo de Legaspi (Albay) á favor de D. Vicente Villanueva, por enfermedad del propietario, D. Maturino Baldo.

Id. id. Disponiendo el aumento de cinco alguaciles para el servicio del Tribunal del arrabal de S. José de esta provincia.

17 id. Id. la reorganizacion de la Junta Superior de Sanidad y la creacion de las provinciales, municipales y locales de estas Islas.

Id. id. Id. se impute al art. 1.º cap. 12 del presupuesto de la provincia de Batangas, el aumento de gasto de ps. 6 mensuales para alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil de la Cabecera de la misma.

18 id. Aprobando el abono de la gratificacion de ps. 20 mensuales, al Vacunador general de la provincia de Leyte, D. Segundo Felio, á partir del día 1.º del mes próximo pasado, por los servicios extraordinarios que prestó en el Lazareto establecido en la Isla de Bagacay de dicho distrito.

Id. id. Admitiendo la renuncia que, fundada en motivos de salud, hizo de su cargo el Gobernadorcillo del pueblo de Murcia (Tarlac), D. Vicente Bernardo y disponiendo sea sustituido reglamentariamente.

19 id. Autorizando al Alcalde mayor de la Laguna para gastar ps. 252, con cargo al fondo de "calamidades públicas", con destino á la adquisicion de 900 cavanos de cal para la desinfeccion de dos Cementerios.

20 id. Concediendo á D. Victoriano Ruiz Martinez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Gobierno Civil de esta provincia, el plazo de 6 meses para presentar el certificado de hallarse exento de quintas.

20 Octubre. Declarando que la autorizacion concedida en 14 de Junio del 81 para arrendar una casa donde establecer las oficinas del Gobierno P. M. de Cavite, rija desde 1.º de Abril de dicho año, para los efectos del pago de alquileres de la mencionada casa.

Id. id. Denegando la ereccion en pueblo civil de los barrios de Calumbayo, Nagrepcan, Payocpoc, Santiago y Orayong, correspondientes á su matriz Banang, de la provincia de la Union.

Id. id. Disponiendo que los barrios denominados Tubajon, Lobjo, Cagdayanao y Nonoc, anexos al pueblo de Dinagat, correspondiente al Distrito de Surigao, continúen agregados á su matriz como hasta ahora, sin que puedan por tanto erigirse en pueblo independiente.

Id. id. Concediendo á D. Joaquin Lafont, el permiso solicitado para imprimir y publicar un Calendario titulado de la "Oceanía Española", para 1883.

24 id. Nombrando Director Facultativo del Lazareto establecido en Mariveles, con la gratificacion de ps. 500 mensuales al Licenciado de la Facultad de Medicina y Cirujía D. José Martin y Martinez, y declarando dicha gratificacion compatible con el haber que disfruta como Catedrático, en la Universidad de Sto. Tomás.

25 id. Disponiendo la constitucion de la Junta Superior de Sanidad, reorganizada por decreto de 17 del corriente mes.

26 id. Id. se exija al Director Facultativo del Lazareto de Mariveles, D. Joaquin Lorente, la devolucion de dos ejemplares autorizados de las guías que justifican la entrega de cuanto se hallaba á cargo del Farmacéutico que fué del mismo, D. Anacleto del Rosario.

Id. id. Fijando las gratificaciones que deben percibir los Médicos, practicantes y enfermeros de la provincia de Cavite, que asisten á los invadidos del cólera.

Id. id. Concediendo permiso para contraer matrimonio á los chinos cristianos, Serafin Vinson Y Tanco, con Baldomera Venida y José Reyes Vy-Tiengco, con Joaquina Dimasana.

Id. id. Aprobando los contratos de arrendamientos de casas particulares para cuarteles de la fuerza de la Guardia Civil destacada en la provincia de Antique.

27 id. Concediendo permiso para contraer matrimonio al chino cristiano Santiago Durán Chiquiangco, con Luisa de los Santos.

Id. id. Confirmando la providencia dictada por el Jefe de la provincia de Tayabas, en el expediente instruido contra el quinto prófugo Cayetano Fallera.

Id. id. Desestimando la instancia presentada por Cayetana Asercion, del pueblo de San Francisco de Malabon (Cavite), en solicitud de que se exima del servicio militar á su hijo Juan Aquino, soldado del Regimiento Infantería núm. 5.

Id. id. Id. la id. id. por Andrés Aquino del pueblo de Rosario (Cavite), en solicitud de que se exima del servicio militar á su hijo Juan, soldado del Regimiento Infantería núm. 5.

28 id. Disponiendo la apertura de la Universidad y de los demás Establecimientos de enseñanza pública.

31 id. Concediendo permiso para contraer matrimonio al chino cristiano Santiago Vi-Toco Pastrano, con Cándida Beltran.

4 Octubre. Concediendo dos créditos uno de ps. 24 y otro de 104, para satisfacer el alquiler de casa de la maestra de la escuela de niñas del pueblo de Santiago en Ilocos Sur.

Id. id. Id. los créditos necesarios para satisfacer el alquiler de casa del maestro de escuela del pueblo de Santiago en Ilocos Sur.

10 id. Admitiendo la renuncia presentada por el Excmo. Sr. D. José J. de Inchausti, del cargo de Vice-Presidente de la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio y nombrando en su lugar al Ilmo. Sr. D. José Cabezas de Herrera.

13 id. Autorizando la ejecucion por el sistema administrativo de las obras de reparacion de la Casa Gobierno de las Islas Batanes, así como el gasto á que las mismas ascienden, el cual deberá satisfacerse en la proporción de dos terceras partes por los fondos locales y la otra restante por los del Estado.

Id. id. Id. la id. por id. id. de las id. de onstruccion de un ponton de hierro en la carretera del pueblo de Mariquina, término del de Pandacan, así como el gasto á que las mismas ascienden con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto vigente de esta provincia.

Id. id. Id. la id. por id. id. de las id. de ampliacion de la Cárcel pública de Mindoro, así como el gasto á que las mismas ascienden con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto provincial vigente de dicha provincia.

20 id. Concediendo permiso á D. Manuel Navarro, para construir un pailebot en el astillero del pueblo de Naujan, á D. Hipólito Tividad, para un parao falcado en el astillero de Vigo, comprehension del pueblo de Luban y á D. Victor Sales, para una embarcacion igual en el astillero ó playa del pueblo de Loooc de la provincia de Mindoro.

31 id. Concediendo permiso á D. Gregorio Filler, para construir un buque en la orilla del rio del pueblo de Claveria de la provincia de Cagayan.

6 id. Aprobando la liquidacion de las obras de reparacion de los puentes de Ayala de esta Capital.

Id. id. Id. un presupuesto para la colocacion de canales de hierro galvanizado en las cubiertas de los almacenes de Arroceros.

Id. id. Disponiendo la subdivision de una plaza de ordenanza de este Centro, dotada con ps. 120 anuales, en dos, con ps. 60 cada una.

Id. id. Deuagando lo solicitado por el contratista de las obras del puente de Malabac, relativamente á la próroga para el comienzo de los trabajos de la misma.

13 id. Disponiendo quede interinamente agregado á la Inspeccion general de obras públicas, el sobrestante D. Valentin Villanueva, hasta tanto que, las actualés circunstancias, le permitan emprender su viaje á Ilocos, á cuyo distrito ha sido destinado.

Id. id. Aprobando un proyecto de un camino entre los pueblos de la Ermita y San Fernando de Dilao de esta provincia.

Id. id. Id. el id. para la construccion de un puente sobre el rio Gimaler de la provincia de Batangas.

Id. id. Id. el id. para la id. de un puente sobre el rio Panili en Camarines Sur.

10 id. Aprobando con carácter provisional el Reglamento para la Comision Agronómica afecta á la Inspeccion de Montes, creada por Real orden de 15 de Noviembre de 1881.

26 id. Concediendo un mes de próroga á la licencia que, para asuntos propios y sin sueldo alguno, le fué concedida al Ayudante 3.º de Montes, D. Rogelio Agustin del Olmo.

26 id. Concediendo un crédito extraordinario de ps. 1.800 para reparar los daños ocasionados por el vajuño del 20 del actual en el jardin Botánico de esta Capital.

14 id. Aprobando el establecimiento de una línea telegráfica y microfónica entre la Comandancia general de Marina y la Capitanía del Puerto, que sirva á la vez para plantear 3 estaciones sucursales en los arrabales de esta Capital; así como el presupuesto de construccion de dicha línea y la plantilla del personal de la misma.

25 id. Declarando en vigor para el 1.º de Noviembre próximo los presupuestos para pago del personal de Comunicaciones aprobados para los años de 1883 y primera mitad de 1884.

Id. id. Nombrando para la Inspeccion general de Comunicaciones, el personal siguiente: Para las

dos plazas de Jefes de Administracion de 2.ª clase dotadas con el sueldo anual de ps. 1750 y el sobresueldo de 1250 que figuran en la nueva plantilla del personal, á los actuales Directores de Seccion de Telégrafos D. Emilio Iglesias y D. José Costa. El Jefe de Negociado de 2.ª clase Jefe de Contabilidad, D. Antonio de Santisteban, queda en su destino, sin alteracion alguna disfrutando el sueldo de pesos 1000 anuales y el sobresueldo de pesos 1500: para las 6 plazas de Jefes de Negociado de 2.ª clase con el sueldo anual de ps. 1000 y el sobresueldo de 500, han sido nombrados los actuales Jefes de Estacion D. Victor Manuel Cirer, D. Marcelino Callicó, D. Juan Gonzalez de Rivera, Don Ricardo Regidor, D. Peregrin Mestre, y Oficial 1.º D. Francisco Vigil. Se confirma en su empleo de Jefe de Negociado de 3.ª clase dotada con el sueldo anual de ps. 800 y el sobresueldo de ps. 1200 á D. Alfredo Hurtado, que sirve actualmente dicho destino. Asimismo se confirma á D. Anastasio Fernandez Caballero, en su empleo de Oficial 1.º de Administracion con el sueldo anual de pesos 700 y el sobresueldo de 1100; para las 4 plazas de Oficiales 1.ºs de Administracion dotadas con el sueldo anual de ps. 700 y el sobresueldo de ps. 800 han sido nombrados los actuales Oficiales 1.ºs de Seccion D. José Perez Marin, D. Federico Tapia y D. Rafael Caro: para las 3 de Oficiales 2.ºs de Administracion con el sueldo anual de ps. 600 y el sobresueldo de ps. 400, han sido nombrados los actuales Oficiales 2.ºs de Seccion D. Joaquin G. de Cantillo, D. Eladio Rosado y D. Alejo Gregorio: Se confirma en sus empleos de Oficiales 3.ºs de Administracion con el sueldo anual de ps. 500 y el sobresueldo de ps. 900 á D. Francisco Izart, D. Eduardo Rico y D. Juan Mompeon: para las 3 plazas de Oficiales 4.ºs de Administracion dotadas con el sueldo anual de ps. 400 y el sobresueldo de ps. 800, los que las sirven actualmente D. José Galcerán, D. Pedro Acedo y D. Plácido Esteban; para las 25 plazas de igual categoría con el sueldo anual de ps. 400 y el sobresueldo de ps. 200, los actuales Telegrafistas 1.ºs D. Damian Sandin, D. Manuel Alberto, D. Isabelo Aguilar, D. Felipe Mariano, D. Mariano Ay-Rosa, D. Tomás Medina, D. Felipe Gogorza, D. Atanasio Dimalanta, D. Juan Edralim, D. José María Breu, D. Máximo Lopez, D. Juan Santos, D. Victoriano Castaño, D. Eduardo Llamas, D. Valeriano Paredes, D. Roman Fernandez, D. Valeriano Celis, D. Domingo E. del Rosario, D. Dalmasio Medrano, D. Aurelio Rusca, D. José Celedonio de Leon, D. Roman Gavino, D. Félix Edralin, D. Pablo Reyes y D. José Aguilar; de las 4 plazas de Oficiales 5.ºs dotadas con el sueldo anual de ps. 300 y el sobresueldo de 700, dos están cubiertas por los de igual categoría, D. Nadal Roselló y D. Miguel Cortés; y para las otras dos restantes han sido nombrados el Lector de Correos D. José Memige y escribiente 1.º de Telégrafos D. Bartolomé García: para las 37 plazas de Oficiales 5.ºs de Administracion con el sueldo anual de ps. 300 y el sobresueldo de 200, los actuales Telegrafistas 2.ºs D. Plácido del Rosario, D. Juan A. Soler, D. Carlos García Santos, D. Vicente Nieto, D. Ramon Osete, D. Francisco Alviz, D. Pedro Lurbe, D. Domingo Ricafort, D. José Emeterio de Leon, D. Bernardino Fernandez, D. Segundo Javier, D. Rafael Romero Llamas, D. Vicente José Ruiz, D. Catalino Lasam, D. Roman Cristóval, D. Rufino Hagaman, D. Pablo Ferras, D. Alfredo Castilla, D. Valeriano Victorino, D. Crispulo Roca, D. Mariano Narciso, D. Pio Marcó, D. Joaquin M. Atienza, D. José Alaejos, D. Federico Soler, D. José Bochs Baltasar, D. Luis de Quintos, D. Benito Rendon, D. Crispulo Pimentel, D. José Fortichs, D. Alejandro Vega, D. Francisco del Corro, D. Gabriel Coord de Cruz, D. Silvestre Ubaldo, D. Eustaquio Hernandez, D. Evaristo Cuisia, y D. Manuel Vergara y la plaza de Oficial 5.º dotada con el sueldo anual de ps. 300 y el sobresueldo de 300, corresponde al Guarda-almacen D. Fermin Leguia.

25 id. Disponiendo que los haberes del personal de Comunicaciones, se imputen á las Secciones, Capítulos y Artículos á que afectan en la actualidad en tanto no se reforme la estructura de los presupuestos ó se determine lo precedente.

Manila 29 de Noviembre de 1882.—El Subdirector, L. C. de Oglou.

Indice de resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general, durante el mes de Octubre último.

2 Octubre. Declarando exento á D. Antonio Perez de Tagle del descuento del 5 p<sup>o</sup> que, como Auxiliar de Fomento que fué del distrito de Misamis, sufrió en sus haberes.

10 id. Disponiendo se deje sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Fomento de Nueva Vizcaya, por la no presentacion del electo D. Francisco de Irureta Goyena.

17 id. Disponiendo se exima del descuento del 5 p<sup>o</sup>, que viene sufriendo en sus haberes, al Auxiliar de Fomento de Isla de Negros, D. Francisco Sanchez, así como á los demás de su clase en dicho distrito.

Id. id. Rehabilitando en su destino al Auxiliar de Fomento electo de la provincia de Bataan, D. Antonio Perez.

24 id. Nombrando Auxiliar de Fomento de la provincia de Cavite, á D. Vicente Velasco y Pozo.

Id. id. Rehabilitando en su destino al Auxiliar de Fomento de Capiz, D. Ramon Verzosa y Carriedo.

31 id. Concediendo á D. Ramon Roselló, Auxiliar de Fomento de Cebú, la próroga de 22 dias á la licencia de 45 que le fué concedida para evacuar asuntos propios en esta Capital.

17 id. Aprobando el remate del arbitrio del sello y resello de Ilocos Norte.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del corte de leñas y nipas in-fructíferas de Lubao en la Pampanga.

Id. id. Disponiendo se celebre un nuevo concierto, con la reduccion del tipo en un 10 p<sup>o</sup>, para arrendar la cantina de la cárcel pública de Cavite.

Id. id. Aprobando el remate del arriendo del arbitrio de carreras de caballos de Pangasinan.

Id. id. Id. el id. del id. de las tierras comunales del pueblo de San Mateo de esta provincia.

Id. id. Id. el id. del id. del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Capital y los arrabales de Tondo, Binondo, San José, Sta. Cruz, Quiapo, San Miguel y Sampaloc para 1883-84 y 85.

Id. id. Aprobando el remate del arriendo del suministro de raciones á las presos pobres de la cárcel pública de la Union.

19 id. Disponiendo se celebre una nueva subasta, con la reduccion del tipo en un 10 p<sup>o</sup> para arrendar el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 6.º grupo de la Laguna.

Id. id. Disponiendo se rescinda la contrata del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cavite, á perjuicio del rematante D. Nicolás Samson.

25 id. Aprobando el remate del arriendo del mercado de la Divisoria y la recaudacion del arbitrio de los mercados de los arrabales de San José, Binondo y Tondo, para el trienio de 1883-84 y 85.

26 id. Aprobando el remate del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de Camarines Sur.

30 id. Disponiendo que con la reduccion del tipo en un diez p<sup>o</sup>, se celebre una nueva subasta, para contratar el arriendo del arbitrio de mercados públicos del tercer grupo de Cebú.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Manila.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista de mercados de Antique.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Manila.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista de igual arbitrio que el anterior, del 1.º grupo de Batangas.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista del sello y resello de pesas y medidas de Batangas.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por el contratista del sello y resello del 2.º grupo de Albay.

4 id. Nombrando á D. Zoilo Pangan para el cargo de maestro habilitado de la escuela de niños del pueblo de Moriones, en la provincia de Tarlac.

12 id. Concediendo á D.ª Trinidad Talimlim y Salgado, maestra de la escuela de niñas del pueblo de Dagami, en Leite, la traslacion á la de Tolosa en dicho distrito.

Id. id. Concediendo á D.ª Carmen Villareal, maestra de la escuela de niñas de Gasan en Mindoro, treinta dias de licencia para evacuar asuntos propios.

Id. id. Declarando con derecho al percibo de cinco pesos mensuales para alquiler de casa, al maestro de la escuela de Sumacale en Nueva Ecija.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hizo D. Isidoro Sario y Selveña, del cargo de maestro de la escuela de Siniluan, en la Laguna.

Id. id. Reconociendo el gasto de diez pesos mensuales, para alquilar de casa-escuela de niños del pueblo de S. Felipe Nery, de esta provincia.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hizo D. Wenceslao Gonzalez, del cargo de maestro de la escuela de niños del pueblo de Cabiao en Nueva Ecija.

Id. id. Reconociendo al maestro de la escuela de Pilar en Bataan, el derecho al percibo de dos pesos mensuales para alquiler de casa.

Id. id. Admitiendo á D. Luis Amarillo la renuncia del cargo de maestro de la escuela de niños del pueblo de Polillo en la Infanta.

Id. id. Reconociendo á la maestra de la escuela de niñas de Taguig, D.a Marta Hernandez, el derecho al percibo de seis pesos mensuales para alquiler de casa.

16 id. Nombrando maestra sustituta de la escuela de niñas del pueblo de Sta. Cruz en Zambales, á D.a Juana Velarde.

18 id. Concediendo el exceso de 1836 jornales de polistas, con cargo al actual ejercicio, solicitado por la Junta de Obras públicas del pueblo de Jaro en Leyte, por resultar debidamente probada la inversion de los mismos en el ejercicio anterior.

25 id. Promoviendo á la inmediata categoría de término de 2.a clase, al maestro de la escuela de Anao en Tarlac, D. Doroteo Agnas.

Id. id. Declarando con derecho al percibo de cinco pesos mensuales, para alquiler de casa, al maestro de la Escuela de Concepcion en Tarlac.

28 id. Nombrando maestra sustituta de la escuela de la cabecera de Davao, á D.a Timotea Cervantes.

2 id. Adjudicando á D. Pantaleon Balmonte por la cantidad de ps. 25'02, la propiedad de cuatro partidas de terreno realengo, que posee en el pueblo de Jaen, de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Id. por composicion gratuita, á D. Nicolás Amenabar, y D. Teodoro Benedicto, la propiedad de unos terrenos que poseen en la jurisdiccion de Bacolod del distrito de Isla de Negros; á los Sres. Muñoz Hermanos, la de las dos partidas de terrenos que poseen en la jurisdiccion de Ligao de la provincia de Albay, y á D.a Juliana Talla David la de tres partidas de terreno que posee en el pueblo de San Miguel de Mayumo, provincia de Bulacan.

Id. id. Autorizando al Gobernador P. M. de Abra para cortar maderas en los montes públicos de aquella provincia, con destino á la construccion de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Albay, á Carlos Cecilio; en los de Leyte, á Fruto Limbo; en los de Albay, ambos Camarines, Samar, Leyte y Masbate y Ticao, á Martin Ubaldo; en los de Camarines Sur, á Reynero Villez, y en los de Leyte á Tibureio Araza.

2 id. Concediendo al Gobernadorcillo de Calivo del distrito de Cápiz, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas, con destino á las construccion de la escuela pública, tribunal, puentes é imbornales de su jurisdiccion.

5 id. Desestimando en todas sus partes la instancia del Gobernadorcillo y principales del pueblo de Orion, de la provincia de Bataan, en la que solicitan que no se adjudiquen á particulares terrenos pertenecientes á la jurisdiccion de dicho pueblo, y que se suspenda la tramitacion de toda denuncia pendiente hasta que se determine la legua comunal.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Laguna y distrito de Morong á Ciriaco Luna, y en los de Tayabas, Mindoro, Masbate y Romblon á Doroteo Inocencio.

Id. id. Nombrando Monteros 2.os con el sueldo anual de cien pesos y el sobresueldo de doscientos á D. Gregorio Purificacion y D. Hermenegildo de Ocampo.

9 id. Adjudicando por composicion gratuita á D. Cirilo Almeda Carlos, como albacea testamentario de los bienes del difunto D. Lorenzo Justiniano Gomez, la propiedad de un terreno que posee en el pueblo de Cabuyao de la provincia de la Laguna, y á D. Plácido Paeson la de otro terreno que posee en las jurisdicciones de Cabiao y San Isidro, de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Cenon Agustines en la jurisdiccion de Jaen, de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Imponiendo á Julian Charias, vecino de Calinog del distrito de Iloilo, una multa de ps. 26'04, además de ingresar en la Administracion de Hacienda, la cantidad de ps. 26'66 importe de las maderas que le fueron aprehendidas.

Id. id. Concediendo al Cura Párroco de Baybay del distrito de Leyte, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas para la construccion de un vilos, con destino al servicio de su administracion espiritual.

Id. id. Nombrando Montero 2.o con el sueldo anual de cien pesos y el sobresueldo de doscientos, á D. Isabelo Paynaga.

12 Octubre. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Laguna á Antonio Lagundi; en los de Zambales á Feliciano Mendigoren, y en los de Pangasinan á Timoteo Malong y á Vicente Estrada.

16 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. Francisco Llave Sevilla, D. Manuel Rodriguez, D. Manuel Cirer, D. Tomás Espinosa, D. Isabelo Ramos y D. Francisco Fernandez, en la jurisdiccion de Murcia de la provincia de Tarlac, y los solicitados por D. Vicente Rico, D. Manuel Gallardo y D. Adriano Agana Parás en la de la cabecera de la indicada provincia.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á D.a Policarpia Madarang y sobrinos, la propiedad de las treinta y un partidas de terreno que poseen en distintos sitios de la jurisdiccion de Candon, de la provincia de Ilocos Sur.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Cápiz, Romblon, Masbate y Concepcion á Antonio Habana; en los de Mindoro á Hipólito Tividad, en los de Cápiz, Romblon, Masbate y Concepcion á José Ginga, y en los de Cápiz, Romblon y Masbate á Martina Supanco.

19 id. Declarando nulas las actuaciones del expediente promovido por D. Antonio Venzon sobre denuncia y composicion de terrenos en el sitio de Aglar de la jurisdiccion de San Marcelino, de la provincia de Zambales, así como los trabajos del perito tasador que levantó el plano de dichos terrenos.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Leyte, á Alejo Carrion; en los de Samar á Francisco Devera; en los de Zambales á Juanuario Castrense; en los de Mindoro á Lázaro Decena y en los de Leyte á Lucas Edmundo y á Maximino Rojas.

Id. id. Concediendo á D. Isabelo Aguilar licencia para el aprovechamiento gratuito en los montes públicos de Ternate (Cavite) de ochenta postes de maderas, para el servicio telegráfico de esta Capital.

26 id. Disponiendo se manifieste al Alcalde mayor de Bataan que ha visto con sumo desagrado la conducta observada por el Gobernadorcillo de Hermosa, por haber suscitado dificultades al Ayudante de montes en la terminacion de los expedientes de terrenos solicitados por particulares, encargándole que reprenda severamente al espresado Gobernadorcillo por su comportamiento, haciéndole saber que si reincidiese en su falta, se le impondrá una fuerte multa, además de exijirse la responsabilidad consiguiente.

Id. id. Disponiendo que se proceda á la celebracion de una segunda subasta, con la rebaja de su primitivo avalúo, de las 31 piezas de madera depositadas en el pueblo de Guagua, y de las 9 que lo están en el de S. Fernando de la provincia de la Pampanga, procedentes todas del decomiso hecho al chino Estéban Go Seco.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á D. Leon Maning, la propiedad de los terrenos que constituyen la hacienda de la "Paz," que posee en el pueblo de Bacolod de la provincia de Isla de Negros, y á D.a Tomasa Locsin y hermanos la de dos partidas de terreno que poseen en el pueblo de Minuluan de la citada provincia.

Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por D. José M. Ceballos, en la jurisdiccion de Palanas del distrito de Masbate; por D.a Natividad Perez y D. Francisco Bayot, en la de Milagros; por D. Mariano de la Rosa y D. Job de la Rosa en la de Lanang; por D. Antonio Echevarría en la de Uson del espresado distrito; por D. Meliton Lieup, en la de Murcia de la provincia de Tarlac; por D. Luis Villareal, D. Enrique Buil y D. Manuel Maglaqui, en la de la cabecera de la citada provincia.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Tayabas y Mindoro á Donato Etruiste; en los de Isla de Negros, al chino Dy Achay y á Francisco Lopez; en los de Albay á José F. del Castillo; en los de Isla de Negros á Juan Velmonte y á Manuel Pacheco; en los de Leyte á Martin Hidalgo, y en los de Isla de Negros, á Martin Ramos.

Id. id. Concediendo á los Gobernadorcillos de San Antonio, Candelaria y Agno de la provincia de Zambales, y al de Tapas del distrito de Cápiz, licencias para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino á obras públicas.

Manila 29 de Noviembre de 1882.—El Subdirector, L. C. de Oglou.

### Parte militar.

#### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1882.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Horacio de Sawa.—Imaginario.—El Sr. Coronel Don Eduardo Fernandez Bremon.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 5.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Federico H. Hepper, súbdito británico, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 1

D. Robert William Tiviss, holandés, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 1

D. Geo Armstrong, súbdito inglés, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 1

D. A. Gordon, de nacion inglés, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 2

D. F. W. Barff, súbdito inglés, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 2

D. Teodoro Robles, español europeo, solicita pasaporte para la Península á favor de su señora Doña Eloisa Urquiza, en compañía de una hija de menor edad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 3

D. Juan Hernandez, español y vecino de esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 3

D.a Dolores Redondo, viuda de Rius, española europea, solicita pasaporte para regresar á la Península, en compañía de una hija de menor edad llamada Doña Josefa Leonisa Rius y Redondo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lim Chinsung.	13899	Coo Punco.	19257
Tan Chiango.	5937	Tan Cocco.	14768
Yu Jeco.	13672	Dy Piongeo.	4045
Co Quitco.	8893	Ong Mosay.	1121
Yu Punco.	13038	Sy Cangco.	16916
Dy Choco.	2222	Sy Pango.	1151
Chua Liocsy.	14329	Lim Succo.	20870

Manila 18 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 1

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chua Juatco.	22945	Sy Siao.	17744
Ang Liocco.	2488	Sy Cutco.	15864
Sy Chinco.	12530	Yu Moco.	14675
So Juaco.	21730	Guy Chinco.	17204
Vy Chuanco.	11985	Vicente Co Yangco.	5261
Sy Muxco.	12480		

Lao Cuico. 81 Misamis.  
Catalino Lao Poco. 83 id.  
Co Chipeco. 8 Laguna.

Manila 19 de Diciembre de 1882.—P. O., Del S. Orozco. 2

### CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA. APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo sacarse á pública licitacion la cantina del

Cuartel de estas fuerzas por el tiempo del todo el año entrante y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera Comandancia los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, se hace saber por medio de este anuncio para los que deseen tomar parte en dicha licitacion que tendrá lugar en la espresada dependencia el día 1.º de Enero próximo venidero, á las nueve de su mañana.

Cavite 18 de Diciembre de 1882.—El Capitán comisionado, José Celian. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

A instancia del Secretario general del Liceo de Manila, en nombre de la comision ejecutiva, se prorroga la rifa de muebles de dicho Liceo hasta el sorteo de al Real Loteria Filipina que tendrá lugar el 14 de Febrero próximo, en vez de ser en combinacion con el de Navidad, como estaba anunciado, entendiéndose, que los tres primeros lotes de la rifa corresponderán á los números iguales á los que obtengan los tres primeros premios de la Loteria, y el cuarto, al número igual al que obtenga el primer premio de mil pesos que aparezca en el cotejo oficial.

Manila 20 de Diciembre de 1882.—Calvo. 3

El día 22 del actual, á las ocho en punto de su mañana, tendrá lugar el 12.º sorteo de Loteria del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 18 de Diciembre de 1882.—Calvo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE MANILA.

Contribucion urbana.

Se hace saber á los contribuyentes de la contribucion urbana, que el día 1.º de Enero del año próximo venidero empezará la recaudacion en las Cajas de esta Administracion de las cuotas correspondientes al 3.º trimestre del año económico de 1882-83, advirtiéndoles que pasado este plazo los morosos sufrirán un recargo de 10 p<sup>o</sup> con arreglo al artículo 18 del reglamento.

Manila 19 de Diciembre de 1882.—José P. Rivera. 3

Contribucion industrial y de Comercio.

La lentitud que viene observando esta oficina en la renovacion de las patentes, dispuesta por la Superioridad para el ejercicio de 1883-84 que dará principio en 1.º de Enero próximo, apesar de los anuncios y órdenes expedidas por esta Administracion, obligan á la misma á anunciar de nuevo á los interesados que si antes de 31 del presente mes no hubiera verificado la renovacion dispuesta, se le considerará como defraudador si continuan ejerciendo la industria sin haber llenado este requisito sufriendo por tanto la penalidad señalada en el caso primero artículo 62 del Reglamento del ramo.

Asimismo se hace saber á los comerciantes é industriales que tuvieren satisfechos sus cuotas hasta 30 de Junio venidero, no están por esto relevados de cumplir igualmente aquella disposicion.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—P. de Rivera.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

CORREOS.

Por el vapor "Romeo" que saldrá para Hong-kong, el 21 del actual á las doce del día, esta Inspeccion general remitirá la correspondencia para dicho punto á las diez del mismo.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—El Jefe de la Seccion.—P. O., Mompeon.

CASA CENTRAL DE VACUNA.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	"	"	"	1	1
Tondo.	"	"	1	"	1
Binondo.	"	"	"	1	1
Sta. Cruz.	"	"	"	4	4
Sampaloc.	"	"	"	1	1
Total.					8

Manila 20 de Diciembre de 1882.—El Vocal de turno, Dr. Capelo.

Para el miércoles 27 del presente mes, se administra la vacuna.

Manila 20 de Diciembre de 1882.—El Vocal de turno, Dr. Capelo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, el día 30 del presente mes á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salon de actos públicos del edificio llamado "antigua Aduana," la subasta para la enagenacion de 6195 cajoncitos finos inútiles, existentes en los depósitos de las Fábricas del Fortin, Meisic y Arroceros y Almacenes de tabacos del último punto citado por el tipo de cuatro céntimos de peso cada uno y

con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Manila 19 de Diciembre de 1882.—Rafael del Val.

Pliego de condiciones para vender en pública subasta seis mil ciento noventa y cinco envases finos vacíos de menas superiores procedentes del tabaco inespensible devuelto por las Administraciones subalternas ó mayor número si excedieren del fijado, como asimismo las tablas sueltas que en buen estado hubiese.

1.ª La Hacienda saca en pública subasta bajo el tipo de cuatro céntimos de peso en cantidad ascendente por cada envase, la venta de seis mil ciento noventa y cinco cajoncitos procedentes del tabaco inespensible devuelto por las Administraciones subalternas, é inutilizados en las Fábricas por consecuencia de los temporales últimos, los que excedan de dicho número y las tablas sueltas que en buen estado existan, constituyendo seis un envase

2.ª La Hacienda se obliga á entregar al contratista los envases mencionados en el estado en que aquellos se encuentran y se hallan de manifiesto en los patios de los Almacenes generales y depósitos de las Fábricas de Fortin, Meisic y Arroceros, despues que aquel acredite haber ingresado su importe en Tesorería mediante la presentacion de la carta de pago correspondiente.

3.ª La persona á quien sea adjudicada esta venta ingresará en la Tesorería general de Hacienda en el término de ocho días el importe de los seis mil ciento noventa y cinco cajoncitos á razon del tipo en que se verifique el remate y exhibirá en este Centro la carta de pago que así lo acredite en vista de la cual se le facilitarán por esta Administracion las órdenes necesarias para la entrega de las mismas. Si transcurridos los ocho días, no hubiese hecho el ingreso, será rescindido el contrato y se procederá á nueva licitacion por cuenta y riesgo del contratista que perderá la fianza.

4.ª Se conceden al contratista diez días de plazo contados desde la fecha en que se le entreguen las órdenes para extraer de los Almacenes, mil veintiseis; de la Fábrica del Fortin, trescientos noventa y uno; de la de Meisic, mil quinientos noventa y dos; y de la de Arroceros, tres mil ciento ochenta y seis cajoncitos; y si transcurrido dicho plazo no lo hubiese verificado se entenderá que renuncia á dichos envases y quedarán á favor de la Hacienda.

5.ª Si al hacer la entrega al contratista re-ultase menor cantidad de los seis mil ciento noventa y cinco cajoncitos subastados, este tendrá derecho á que se le devuelva el importe de los envases que falten, para lo cual, la carta de pago que est. blece la condicion 3.ª será provisional, interin no se conozca el número fijo de los cajoncitos entregados; si resultase mayor número, queda obligado el contratista á ingresar el importe correspondiente al exceso, á tenor tambien de lo dispuesto en dicha condicion.

6.ª Para presentarse como licitadores deberán exhibir los interesados el documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de trece pesos treinta y nueve céntimos, equivalente al cinco por ciento del importe total del servicio.

7.ª Si el contratista falleciese antes de la terminacion de la contrata, estarán obligados á continuarla sus herederos, y si no los hubiese, sus albaceas ó testamentarios, quedando á voluntad de la Hacienda la enagenacion de estos, bajo las condiciones que estime, entregándose su importe á los testamentarios ó albaceas, si esto sucediese despues de hecho el ingreso en Tesorería de su importe.

8.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Sr. Presidente de la Junta de Almonedas en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se espresa al final, sin cuyo requisito de rigor no serán admitidas; estendiéndose en papel del sello tercero; y la oferta que en aquella se haga, se espresará en letra y se repetirá en guarismo, todo en forma clara é inteligible, sin enmienda ni entrecruce. En el sobre del pliego se indicará la correspondiente asignacion personal.

9.ª El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones anteriores y al de todas las prescripciones de las leyes vigentes sobre contratacion de servicios públicos; y para los efectos oportunos se consideran reproducidos en este pliego el artículo quinto del Real Decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos y desde el diez al veintuno inclusive de la Instruccion para llevar á efecto el Real Decreto citado mandado observar por Real orden de veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho

Manila 16 de Diciembre de 1882.—Rafael del Val.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado en Gaceta de Manila núm. . . . . y habiendo llenado las formalidades que previene la condicion sesta como acredita el documento que en debida forma acompaña, se comprometo á quedar con los . . . . . cajoncitos de menas superiores, existentes en los Almacenes de la Administracion Central de Colecciones y labores y en las Fábricas del Fortin, Meisic y Arroceros, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en dicha Gaceta y al precio . . . . . de . . . . . cada cajoncito Manila de . . . . . de 1882.

Firma del interesado. 2

Providencias judiciales.

D. Vicente Belloc y Sanchez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del Juzgado del distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo Francisca Masancay (a) Quicay, natural del arrabal de Tondo y residente en Intramuros, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar su declaracion por la causa núm. 4511.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo hoy 18 de Diciembre de 1882.—Vicente Belloc y Sanchez.—Eustaquio V. de Mendoza. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 5574 que se instruye en este Juzgado contra Juan Galulo, sobre robo; se cita y emplaza por medio de la Gaceta de esta Capital á la ofendida Gregoria Tolentino, india, soltera, natural de S. Pedro Macati, vecina de Pandacan, de 21 años de edad, para que en el término de nueve días contados desde la insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en este mismo Juzgado para ampliar su declaracion en la referida causa.

Binondo y oficio de mi cargo á 16 de Diciembre de 1882.—Brígido Lim. 2

COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO

DE FILIPINAS.

Comision Fiscal.

D. Roman Lopez Cepeda, Teniente de navio Ayudante de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Francisco Ramirez, natural de Marigondon, provincia de Cavite, y Segundo Estores, de Manila, para que en el término de diez días, comparezcan en esta Fiscalía (Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite), á hacer sus descargos en la sumaria que instruyo contra ellos, por hurto.

Manila 18 de Diciembre de 1882.—Roman L. Cepeda. 2

CAPITANIA DEL PUERTO DE ILOILO.

Encontrándose formado sumaria por robo de azúcar á bordo de la lancha "Ramona" y encontrándose complicado en dicho robo el individuo Fabian Denma, bantay de la casa de D. Gerónimo Jalandoni, del pueblo de La Paz, el cual se ha ausentado en el mes de Octubre último ignorándose su paradero; usando de la autorizacion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada; por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al bantay que fué de la casa de D. Gerónimo Jalandoni, del pueblo de La Paz, Fabian Denma, señalándole la Capitanía de este Puerto donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Iloilo 29 de Noviembre de 1882.—José Prieto.—Por su mandato el Secretario, Francisco Santiago. 3

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, actuando con testigos acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Nicolás Bundoc, natural de México de la Pampanga, vecino de Concepcion de esta provincia, casado, labrador, de 30 años de edad, del barangay de D. Juan Cristobal, de estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz chata, boca y cara regulares, color trigüño, y algunos lunarcitos en la cara, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 443 por falsedad, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac á 11 de Diciembre de 1882.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. Sra. Luis Carrillo, Meliton Licup. 2

D. Juan Piqueras, Alcalde mayor de la provincia de Bulacan, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Potenciano Sayco, mestizo sangley, casado, natural y vecino de Angat, de 28 años de edad, de oficio jornalero, y empadronado en la Cabecería núm. 10 de Don Pablo Nicolás, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él mismo resultan en la causa núm. 4739 seguida contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la espresada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 1.º de Diciembre de 1882.—Juan Piqueras.—Por mandado de S. Sra., Vicente Enriquez. 2